



**PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA COMISIÓN
COLEGIADA Y PERMANENTE DE
JUVENTUD Y DEPORTE
2020**

Zapopan, Jalisco, Diciembre de 2019



Gobierno de
Zapopan

COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE
REGIDORA MÓNICA MAGAÑA MENDOZA

**PLAN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN
COLEGIADA Y PERMANENTE
DE JUVENTUD Y DEPORTE**

2020

"Juventudes Paz"



**Propuesta presentada por los Miembros de la
Comisión Colegiada y Permanente**

Regidora Mónica Paola Magaña Mendoza

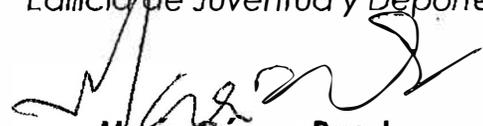
Presidente de la Comisión Edilicia de Juventud y Deporte 2019-2020




Ana Cecilia Pineda Valenzuela
Regidor del Ayuntamiento de
Zapopan Vocal de la Comisión
Edilicia de Juventud y Deporte


Marcela Páramo Ortega
Regidor del Ayuntamiento de
Zapopan Vocal de la Comisión
Edilicia de Juventud y Deporte


José Hiram Torres Solcedo
Regidor del Ayuntamiento de
Zapopan Vocal de la Comisión
Edilicia de Juventud y Deporte


María Gómez Rueda
Regidor del Ayuntamiento de
Zapopan Vocal de la Comisión
Edilicia de Juventud y Deporte


Sergio Barrera Sepúlveda
Regidor del Ayuntamiento de
Zapopan Vocal de la Comisión
Edilicia de Juventud y Deporte

mfo



ÍNDICE	Página
1. MARCO NORMATIVO	5
2. INTRODUCCIÓN	8
Misión	9
Visión	9
3. OBJETIVO GENERAL	10
4. OBJETIVO PARTICULAR	10
5. LÍNEAS DE ACCIÓN	11
6. TRABAJO LEGISLATIVO	13



Handwritten notes and signatures on the right margin, including the name 'MAGAÑA'.



1. MARCO NORMATIVO

El presente programa de trabajo correspondiente al año 2020, se presenta con fundamento en lo dispuesto en el artículo 15 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, que la letra dice:

Artículo 15. Información fundamental - Ayuntamientos

1. Es información pública fundamental de los ayuntamientos:

I. (...)

VII. Los programas de trabajo de las comisiones edilicias;

Así mismo, sirve de fundamento lo dispuesto en los artículos 33 y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco:

ARTÍCULO 33. Las Comisiones de Ayuntamiento, sin perjuicio de las funciones particulares que se enuncian en dispositivos posteriores, tendrán los siguientes objetivos generales y obligaciones:

I. (...)

VIII. **Aprobar, a más tardar el día 15 quince de diciembre de cada año previo al ejercicio que comprenda, su Programa Anual de Trabajo, hecho lo anterior, deberá dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento, para ser publicado conforme a la normatividad que en materia de transparencia aplique.**

mpa

Cel





OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN

Artículo 48. Son obligaciones y atribuciones de la Comisión de Juventud y Deportes:

- I. Proponer las directrices de la política municipal en materia de juventud;
- II. Fomentar, promover, estimular e impulsar políticas públicas que contribuyan a un desarrollo integral y vida digna de la población juvenil;
- III. Impulsar la relación y coordinación de los distintos sectores, tanto social, privado y público, así como de los distintos órganos de gobierno a favor del fortalecimiento de los programas en asuntos de la juventud;
- IV. Promover el intercambio de experiencias y proyectos en materia de juventud, con organismos que, en el ámbito estatal, regional, nacional e internacional, trabajen en dicho rubro;
- V. Promover e impulsar la realización de estudios e investigaciones en asuntos de la juventud;
- VI. Vigilar que exista la adecuada promoción, coordinación y ejecución de los distintos programas en materia de juventud por parte de las dependencias y organismos municipales, que estén a cargo de estas funciones;
- VII. Pugnar por una constante formación cívica, social, política y ética en los jóvenes del Municipio.
- VIII. Promover, impulsar y planificar las políticas públicas relativas a la práctica deportiva y la recreación, y atender mediante las mismas las demandas físico-deportivas de los habitantes del Municipio;
- IX. Promover y proponer, previo al estudio que lo justifique, la construcción y rehabilitación de unidades o centros deportivos dentro del Municipio;

Cul
mpe



- X. Vigilar la conservación, sistemas de operación y buena administración de las unidades deportivas o áreas destinadas para dicho efecto;
- XI. Proponer la coordinación y el establecimiento de relaciones de carácter deportivo con las diferentes autoridades en la materia, clubes privados, instituciones deportivas y equipos deportivos, que incidan en beneficio del desarrollo de las actividades deportivas del Municipio; y
- XII. Vigilar que la dependencia u organismo municipal encargado del deporte, gestione la promoción, organización, patrocinio y coordinación de eventos deportivos, y otorgue reconocimientos a favor de los triunfadores.



2. INTRODUCCIÓN

Este documento que presentan los miembros de la Comisión Edilicia de Juventud y Deporte reúne las propuestas y líneas de trabajo de la Comisión además de las estrategias y objetivos para el apoyo y seguimiento de planes y programas que pretenden dar cabida a la atención y solución a las necesidades y demandas de las juventudes del Ayuntamiento de Zapopan y sobre el tema deportivo.

El año de trabajo venidero es especial, pues la Comisión desea abanderar con fuerza el tema que hoy resulta trascendental para el desarrollo no solo de nuestro municipio, sino de nuestro país en general, nos referimos en concreto a las juventudes y los problemas en los que están inmersos hoy sobre violencia y riesgo, prevención social, cultura de paz entre otros temas.

Estamos conscientes que la mayor parte de la población de nuestro Municipio la conforman jóvenes y el trabajo con ellos es prioridad.

Sabedores de que existen riesgos principalmente en edades tempranas con temas de riesgo como la drogadicción, delincuencia, crimen organizado y muchos otros factores que acaban por perjudicar el desarrollo de nuestras juventudes.

Es por todo lo anterior mencionado que el objetivo principal de esta Comisión es trabajar en conjunto con los diferentes actores involucrados con las juventudes con la finalidad de crear mejores oportunidades de educación, salud, culturales y deportivas para que en un futuro, como ya lo hemos mencionado, puedan encontrar caminos positivos que los alejen del riesgo social que los aqueja.

myeo

Cuf



Misión

Es una Comisión incluyente, receptiva y propositiva que pretende fortalecer y promover a las juventudes y al deporte con acciones dedicadas al desarrollo municipal con una perspectiva de innovación social, desarrollo humano, dotando de instrumentos participativos entre las juventudes para su incidencia en los temas de la agenda pública.

Visión

Que la Comisión esté a la vanguardia respecto a los temas de juventud y deportes, contribuyendo al desarrollo integral de los jóvenes, mediante la implementación de estrategias congruentes con sus necesidades y participación.



3. OBJETIVO GENERAL

Llevar a cabo actividades integrales sobre justicia, prevención social y cultura de paz de las juventudes de Zapopan, además impulsar las actividades recreativas, físicas y deportivas principalmente en las niñas, niños y juventudes, así como fomentar las diferentes disciplinas de trascendencia en el Municipio de Zapopan,

4. OBJETIVO PARTICULAR

Con el fin de impulsar el desarrollo integral de las juventudes y el acceso a una práctica deportiva de calidad para el conjunto de la población, en estrecha colaboración y coordinación con las instituciones del gobierno municipal y también estatal, fomentar ejes que propicien una mejor calidad de vida para las juventudes, además de impulsar el deporte en todas sus categorías, de acuerdo a la población e infraestructura municipal.



5. LÍNEAS DE ACCIÓN

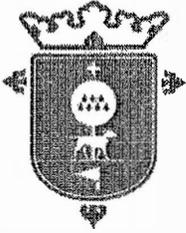
1. **Jóvenes en riesgo.** Llevar a cabo de manera periódica reuniones y/o mesas de trabajo con el Instituto de la Juventud o las áreas competentes del municipio, a fin de impulsar los planes, programas y políticas que contribuyan a la prevención y tratamiento de los jóvenes en riesgo del municipio.
2. **Tratamiento de jóvenes y adolescentes en conflicto con faltas administrativas.** Fomentar y proponer el tratamiento en juzgados municipales en base al modelo de justicia cívica.
3. **Prevención de la Violencia en las juventudes.** Analizar y colaborar con el plan de prevención municipal, que incluya a las juventudes como un sector prioritario.
4. **Cultura de Paz Joven.** De manera permanente impulsar y promover actividades con enfoque de cultura de paz en la administración pública municipal.
5. **Jóvenes y participación.** Analizar, revisar y en su caso modificar la reglamentación municipal inherente a la participación de los jóvenes y el gobierno municipal, esto con la finalidad de cumplir con la obligación constitucional de promover la participación ciudadana, así como fomentar el ejercicio de los derechos de las juventudes.
6. **Jóvenes en situación de vulnerabilidad.** Atender a los jóvenes que acuden a las oficinas de la Regiduría, a los cuales se les otorgará



apoyo y orientación jurídica, así como con trámites y gestiones ante diversas dependencias municipales y vinculación con diversas instituciones de apoyo a jóvenes.

7. **Prevención del riesgo en los jóvenes.** Fomentar y proponer el tratamiento de los riesgos y los planes de prevención para los jóvenes de Zapopan, ofertando programas como opción de vida.

mga



6. TRABAJO LEGISLATIVO

- a) **Atención al turno de diversas Iniciativas** turnadas a la Comisión por el pleno; para su revisión, análisis, dictaminación y en su caso, aprobación de las mismas en materia de juventud y deportes.
- b) **Recepción, seguimiento y en su caso aprobación** de diversos asuntos tales como: planes, programas o proyectos que son materia de competencia de la Comisión Colegiada y Permanente de Juventud y Deportes.

La Comisión Colegiada y Permanente de Juventud y Deportes, se reunirá al menos una vez por mes, para el cumplimiento del presente Programa de Trabajo, de igual manera para la dictaminación de los asuntos pendientes en acatamiento de lo dispuesto en el reglamento y disposiciones correspondientes.

compen
cul